

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACUERDO N° 0133

Dr. Francisco Vacas Dávila
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto Presidencial N° 10-2009 de 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N° 1151 de 23 de abril de 2012, el Ec. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designa al Dr. José Francisco Vacas Dávila, Ministro de Relaciones Laborales;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 7 del artículo 326 establece que: “El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: ... Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente. De igual forma, se garantizará la organización de los empleadores”;

QUE, el Código del Trabajo en su artículo 446 estipula: “Toda modificación de los estatutos será aprobada por la asamblea general de la asociación profesional o sindicato, el mismo que remitirá tres copias de dicha reforma al Ministerio de Trabajo y Empleo, hoy Ministerio de Relaciones Laborales con la certificación de las sesiones en las que se las haya discutido y aprobado....”.-;

QUE, la Dirección de Organizaciones Laborales, mediante memorando N° MRL-DOL-2012-0870-M de fecha 02 de Julio de 2012, considera procedente la reforma al estatuto de la Asociación de Auxiliares de Enfermería del Hospital del IESS Regional 5;

QUE, mediante Memorando N° 782-DAJTE-MRL-2012, de 20 de julio de 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica del Trabajo y Empleo del Ministerio de Relaciones Laborales, considera procedente el trámite para la suscripción del proyecto de Acuerdo Ministerial en el cual se aprueba la reforma al estatuto de la Asociación de Auxiliares de Enfermería del Hospital del IESS Regional 5, por cuanto se ha dado cumplimiento a las exigencias legales previstas, tanto en la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 7 del Art. 326, como a lo determinado por los Art. 441, 446 y 447 del Código del Trabajo;



QUE, el presente Estatuto no contraviene disposición constitucional alguna; y,

En ejercicio de las Atribuciones que le confiere el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador:

ACUERDA

Art. 1.- APROBAR la Reforma al Estatuto de la Asociación de Auxiliares de Enfermería del Hospital del IESS Regional 5, con domicilio en la ciudad de Riobamba, Provincia del Chimborazo.

Art. 2.- Regístrese la Reforma al Estatuto de la Asociación de Auxiliares de Enfermería del Hospital del IESS Regional 5, con domicilio en la ciudad de Riobamba, Provincia del Chimborazo, conforme lo determina el Art. 456 del Código del Trabajo vigente.

Art. 3.- Se deja constancia que el Ministerio de Relaciones Laborales, deslinda cualquier tipo de responsabilidad respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada por los peticionarios, de ser el caso.

Art. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato.

COMUNÍQUESE.-

Quito, 06 AGO 2012



DR. JOSÉ FRANCISCO VACAS DÁVILA
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES